



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 19:33 horas del veintiséis de enero de dos mil diecisiete, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Carolina Rosario Casanova Román

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Doña Cristina María López Marín
Don Manuel Liria Pérez

SRES. CONCEJALES

Don Justo Delgado Cobo
Don José Manuel Marín Rondán
Don José López González
Doña María José López Sotelo
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Don Juan Manuel Cantero Quirós
Don Miguel Ángel Gil Falcón

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con las ausencias no justificadas de la Concejala, Doña Desireé Sanz Velázquez y del Concejel, Don José Fabio Herrera Moreno, y la ausencia justificada del Concejel, Don Rafael González García, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

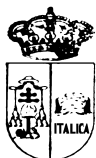
La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN: SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si existe alguna puntualización al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpWAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
Observaciones		Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpWAQ==	Página	1/20	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Y no habiendo ninguna, el Pleno de la Corporación por unanimidad de 10 de sus 13 miembros asistentes que legalmente la componen, aprueban la referida Acta.

II.- CONCURSO ORDINARIO PARA PROVISIÓN DE PLAZA DE INTERVENTOR.

Habiéndose emitido previamente dictamen favorable sobre este punto por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 23 de enero de 2017, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

RESULTANDO que el artículo 92 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo a "Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional", dispone en el tercer párrafo de su punto 6: "Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario. El concurso unitario será convocado por la Administración del Estado. Las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales".


RESULTANDO que el puesto de Intervención de este Ayuntamiento está cubierto por funcionario accidental.

CONSIDERANDO que según el artículo 13 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bases del concurso y, según el artículo 19 del mismo Real Decreto, a los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes la aprobación de la convocatoria correspondiente y remitirla, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases que han de regir el concurso ordinario para la provisión con carácter definitivo del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Santiponce, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en la que se establecen las indicaciones acerca del puesto convocado, en los términos que figuran en el ANEXO I.

SEGUNDO. Remitir este acuerdo y la convocatoria efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	11/04/2017 11:30:14 07/04/2017 13:10:32
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

ANEXO I

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión con carácter definitivo, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo.

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Santiponce

Población a 1 de enero de 2017: 8.697 habitantes

Denominación del puesto: Intervención de clase 2ª

Subescala: Intervención Tesorería

Categoría: Entrada

Nivel de complemento de destino: 27

Cuantía anual del complemento específico: 14.895,78

Realización de entrevista: no

Prevista jubilación: no.

BASE SEGUNDA. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Presidenta: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce o quien legalmente le sustituya.

- Vocales:

Dª. María del Valle Noguera Wu, Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce, funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y

Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por la Sra. Alcaldesa.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Suplentes:

- Presidente: Concejal del Ayuntamiento de Santiponce o en quien delegue la Sra. Alcaldesa.

- Vocales:

Doña Eva María Delis Ruizo, Interventora del Ayuntamiento de Camas, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala. Intervención, categoría superior, que actuará al mismo tiempo como secretaria del Tribunal, y

Un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que por parte de la Junta de Andalucía no se ejercite la facultad de realizar esta designación, será nombrado vocal suplente otro Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por la Sra. Alcaldesa.

BASE TERCERA. BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

No hay méritos específicos.

BASE CUARTA. CONCURSO DESIERTO.

En el supuesto de que no se reciba ninguna solicitud para el puesto de trabajo a que se refiere estas Bases, no será necesaria la constitución del tribunal de valoración referido en la base segunda. En tal caso, previo certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento acreditativo de esa circunstancia, será suficiente Resolución de la Alcaldía en la que se acuerde declarar desierto el procedo de provisión del puesto de Intervención y el traslado de dicha resolución a la Dirección General de Administración Local a los efectos oportunos.

BASE QUINTA. NORMATIVA APLICABLE.

Además de lo previsto en las presentes bases el concurso se regirá por lo establecido en el la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los arts. 13 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 350/2010, de 4 de febrero, y en cualquier otra norma estatal y/o autonómica que regule los concursos para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

BASE SEXTA. RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta de Alcaldía referida, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (3), PA (2), PP (1) y del Concejal no adscrito (1).

III.- RENUNCIA DE LA CONCEJALA, DOÑA DESIREÉ SANZ VELÁZQUEZ.

Habiéndose dado cuenta previamente a la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 23 de enero de 2017, de la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, se procede a su lectura, siendo del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el escrito de Dña. Desiré Sanz Velázquez con fecha 13 de enero de 2017 con registro de entrada nº 148, por el que se pone de manifiesto que por motivos de índole personal que le impiden atender los deberes propios del cargo de concejala con la dedicación que tal responsabilidad conlleva, renuncia a su cargo de concejal.

Visto y conocido el informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 19 de enero de 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Visto lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación la toma razón de:

1º- La renuncia presentada por la Concejal doña Desiré Sanz Velázquez.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

2º- Se solicitará a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejal del siguiente candidato de la lista electoral del Partido Andalucista (PA).".

La Corporación queda enterada del dictamen transcrito.

IV.- FELICITACIÓN A LOS AGENTES NÚMEROS 14862 Y 14953.

Habiéndose dado cuenta previamente a la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 23 de enero de 2017, de la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto, se procede a su lectura, siendo del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el escrito del Oficial de la Policía Local 9880 de fecha 10 de enero de 2017, por el que se pone en conocimiento de esta Alcaldía la actuación policial seguida por los agentes nº 14862 y 14953.

Atendiendo a la profesional y eficaz actuación acometida por los agentes se ha procedido a la incautación de tres mil quinientas cajetillas de tabaco que carecían de las precintas fiscales obligatorias, así como de los controles sanitarios correspondientes, con la consecuente peligrosidad para los previsibles consumidores.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación la toma razón de:

1º- Felicitación pública al agente de la Policía Local nº 14862 por la labor realizada el pasado 13 de octubre de 2016.

2º. Felicitación pública al agente de la Policía Local nº 14953 por la labor realizada el pasado 13 de octubre de 2016.

3º. Dar traslado de estos acuerdos al Sr. Jefe de la Policía Local, al Comandante de Puesto de la Guardia Civil en Santiponce, y a los dos agentes de la Policía Local nº 14862 y 14953.".

La Corporación queda enterada del dictamen transcrito.

V.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1º.- NÚMERO 9/2017. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. 2º.- NÚMERO 10/2017. MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA. 3º.- NÚMERO 11/2017. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por la Alcaldía se pasa a leer las Resoluciones de la Alcaldía que constan en el encabezamiento del punto, a saber:

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

"RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9/2017
Fecha Resolución: 17/01/2017

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 7/2017 de 10 de enero de 2017.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 35 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Doña Cristina María López Marín.
Don Manuel Liria Pérez.

SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán cada quince días los viernes a las 11:30 horas, en el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 4 días), no siendo sus sesiones públicas, de conformidad con el Art. 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiéndose, sin embargo, celebrar reuniones deliberantes y para lo cual, la Sra. Alcaldesa podrá requerir la presencia de miembros de la Corporación no pertenecientes a dicha Junta de Gobierno Local.

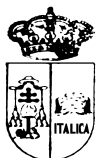
TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como notificar el presente nombramiento a los interesados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución."

"RESOLUCIÓN

Resolución nº: 10/2017
Fecha Resolución: 17/01/2017

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
Observaciones		Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Página	7/20	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

ASUNTO: MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Siendo conveniente y adecuado para una mejor gestión de los servicios municipales que son competencias propias de esta Alcaldía delegar el ejercicio de las mismas en miembros del equipo de gobierno.

Tal y como establece el Art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía efectuará delegaciones genéricas de las áreas que a continuación se detallan, que abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencia realizada mediante en Resolución de Alcaldía nº 5 de 10 de enero de 2017 por la que se modifican las Delegaciones de Alcaldía y nombramiento de Delegados/as y alcance de las delegaciones, así como establecer las Áreas de Trabajo, quedando la misma con el siguiente contenido:

1) RELACIONES INSTITUCIONALES.

Titular: Doña Carolina Rosario Casanova Román.

2) HACIENDA.

Titular: Doña Carolina Rosario Casanova Román.
Funciones que comprende: Tesorería. Gestión Presupuestaria. Gestión de la Tesorería. Gestión de recaudación. Tributos Municipales. Control financiero. Compras.

3) MUJER E IGUALDAD.

Titular: Doña Carolina Rosario Casanova Román.
Funciones que comprende: Promoción y defensa de los derechos de la mujer. Dirección y coordinación del Punto de Información a la Mujer.

4) TURISMO.

Titular: Doña Carolina Rosario Casanova Román.
Funciones que comprende: Promoción del turismo. Patrimonio Histórico Artístico. Planificación de recursos turísticos, fomento de iniciativas turísticas. Gestión de la Oficina Municipal de Turismo. Búsqueda de patrocinios. Convenios de Colaboración con entidades.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	11/04/2017 11:30:14 07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

5) RÉGIMEN INTERIOR.

Titular: Doña Carolina Rosario Casanova Román.
Funciones que comprende: Personal. Cualificación de Recursos Humanos.

6) SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Titular: Doña Carolina Rosario Casanova Román.
Funciones que comprende: Policía Local. Junta Local de Seguridad. Protección Civil. Seguridad en lugares públicos. Ordenación de tráfico Urbano. Transportes. Seguridad.

7) DEPORTES.

Titular: Don Manuel Liria Pérez.
Funciones que comprende: Fomento de la actividad e instalaciones deportivas y de la educación física. Colaboración con las entidades deportivas de la localidad.

8) URBANISMO Y VIVIENDA.

Titular: Don Miguel Ángel Gil Falcón.
Funciones que comprende: Obras públicas. Urbanismo. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Vivienda. Promoción pública y gestión de viviendas sociales.

9) CULTURA.

Titular: Doña Cristina María López Marín.
Funciones que comprende: Cultura. Fomento de las actividades e instalaciones culturales. Promoción y colaboración de las actividades culturales e idiosincráticas de nuestro territorio propias y/o desarrolladas por las entidades. Gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

10) COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Titular: Doña Cristina María López Marín.
Funciones que comprende: Fomento de la participación e información de los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías (NNTT). Fomento del uso y difusión de las nuevas tecnologías.

11) JUVENTUD.

Titular: Don Manuel Liria Pérez.
Funciones que comprende: Promoción del sector juvenil.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

12) SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS.

Titular: Doña Carolina Rosario Casanova Román.
Funciones que comprende: Edificios municipales. Limpieza pública y Patronato San Isidoro del Campo. Cementerio. Alumbrado público. Abastecimiento. Saneamiento. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Mantenimiento de vías públicas urbanas. Mantenimiento de mobiliario urbano.

13) FIESTAS.

Titular: Don José Fabio Herrera Moreno.
Funciones que comprende: Feria y fiestas populares.

14) BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES.

Titular: Doña Cristina María López Marín.
Funciones que comprende: Servicios Sociales y de promoción y reinserción social. Protección. Mayores.

15) EDUCACIÓN.

Titular: Don Miguel Ángel Gil Falcón.
Funciones que comprende: Programación de la enseñanza y cooperación educativa. Participación en órganos de gestión de centros docentes públicos. Servicios de Guardería Infantil.

16) SANIDAD Y CONSUMO.

Titular: Don Manuel Liria Pérez.
Funciones que comprende: Protección de la salud pública. Vigilancia e inspección sanitaria de lugares públicos. Control sanitario de establecimientos públicos. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud. Defensa de los consumidores y usuarios. Educación para el consumo. Salud y consumo.

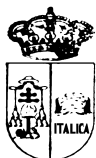
17) PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Titular: Doña Cristina María López Marín.
Funciones que comprende: Promoción económica de la industria, comercio y artesanía. Licencia de actividades económicas y apertura de negocios. Formación. Promoción del asociacionismo empresarial.

18) MEDIO AMBIENTE.

Titular: Don Manuel Liria Pérez.
Funciones que comprende: Protección del Medio Ambiente. Control de la contaminación acústica. Recuperación de espacios públicos degradados. Fomento de vías verdes e itinerarios peatonales. Gestión y mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines. Conservación de caminos rurales.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

19) EMPLEO.

Titular: Doña Cristina María López Marín.
Funciones que comprende: Políticas activas de empleo y promoción de empleo.

20) AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Titular: Don José Fabio Herrera Moreno.
Funciones que comprende: Fomento y apoyo a la actividad agrícola y ganadera.

21) TRANSPARENCIA.

Titular: Don José Fabio Herrera Moreno.
Funciones que comprende: Implementación y seguimiento de la normativa a la Transparencia.

22) PATRIMONIO PÚBLICO.

Titular: Don Miguel Ángel Gil Falcón.
Funciones que comprende: Inventario de Bienes.

Las delegaciones arriba mencionadas son genéricas, y conllevará la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos.

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la provincia de Sevilla para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Sra. Alcaldesa.".

"RESOLUCIÓN

Resolución nº: 11/2017
Fecha Resolución: 17/01/2017

Doña Carolina Rosario Casanova Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 4/2017 de 10 de enero de 2017.

En uso de las atribuciones que me confieren los apartados 3 y 4 del Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 46 al 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en RESOLVER:

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
Observaciones	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Página	11/20	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, que me sustituirán en el ejercicio de las funciones, por el orden que a continuación se establece:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Cristina María López Marín.
Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Liria Pérez.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, así como notificar el presente nombramiento a los interesados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde la firma de la presente Resolución.".

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, pregunta y manifiesta a la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, si es consciente que ha roto el pacto antitransfuguismo firmado por todos los grupos políticos, recogido mediante "Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales" (II Adenda) de la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo de fecha 23 de mayo de 2006, reflejando entre sus acuerdos, lo expresado en el apartado tercero d) "Igualmente, los Partidos Políticos se comprometen a no aceptar en sus equipos de Gobierno municipal a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tráfugas con respecto a sus grupos de procedencia, y rechazan la posibilidad de que por parte del Alcalde se efectúe cualquier nombramiento político que implique atribuciones de gobierno o delegación genérica o especial de las mismas, con los consiguientes derechos políticos y económicos, en favor de los tráfugas", expresando la total disconformidad del Grupo Municipal que representa, con las delegaciones asignadas al "concejal tráfuga". Finalmente en el pacto antitransfuguismo finalmente se compromete a no nombrar a los concejales tráfugas representantes del ayuntamiento en entidades empresariales, financieras, fundaciones y otras entidades de las que el ayuntamiento forme parte.".

VI.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

VII.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 508/2016 y finaliza con el núm. 12/2017 dictados en el periodo comprendido desde el 21 de noviembre de 2016 hasta el 19 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el 21 de noviembre de 2016 (nº 508/2016) hasta el 19 de enero de 2017 (nº 12/2017).

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, Don Juan Manuel Cantero Quirós, pregunta por la Resolución de Alcaldía nº 512/2016, respondiéndole la Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román y el Sr. Interventor Accidental, Don José Manuel Huertas Escudero.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, pregunta por la Resolución de Alcaldía nº 558/2016 manifestando que no se ha cumplido, respondiéndole la Sra. Concejala, Doña Cristina María López Marín.

B) Mociones no resolutivas:

1) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA en defensa del sistema público de pensiones.

Por la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas, se expone la moción:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Doña M^a José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN EN DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES

Exposición de motivos:

La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas del gobierno en forma de "ventajas" al empresariado y a los emprendedores: bonificaciones, tarifas planas, etc. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la contratación y que también salen de la "hucha de las pensiones". Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	13/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en el 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad.

Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70 % está por debajo de los 1.000 euros.

En el 2.015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaban los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 24.207 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad, la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1.El Pleno Municipal insta al Parlamento y al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

2.El Pleno Municipal solicita al Gobierno de la Nación a la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
Observaciones		Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==		Página	



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

3. El Pleno Municipal insta al gobierno a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

4. El Pleno Municipal insta al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones."

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (3), PA (2) y del Concejal no adscrito (1), y el voto en contra del Grupo Municipal PP (1).

2) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA a favor de la Renta Básica y en solidaridad con Paco Vega.

Por la Concejala del Grupo Municipal IU.LV-CA, Doña María José López Sotelo, se expone la moción:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Doña M^a José López Sotelo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN a favor de la Renta Básica y en solidaridad con Paco Vega

PREÁMBULO

La situación de paro en Andalucía afecta a 1.138.800 personas con una tasa de paro del 28,52% de la población activa, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el tercer trimestre de 2016. Estas cifras de paro son las mayores de España y de cualquier territorio de la Unión Europea. Además se está incrementando la cantidad de personas que sufren un paro de larga duración y el número de andaluzas y andaluces que viven en situación de pobreza relativa e incluso de pobreza absoluta. Miles de familias enteras están en una situación límite porque ninguno de sus miembros puede aportar ingreso alguno ni recibe ninguna prestación pública.

Además de las personas y familias enteras en paro sin derecho a subsidios, hay personas en situaciones de grave riesgo social, jubiladas sin derecho a tener una pensión contributiva o que ésta es notoriamente insuficiente; en otros casos por ruptura familiar donde una de las partes queda sin los medios mínimos para rehacer su vida, sobre todo en el caso de mujeres que optaron o se vieron obligadas a dedicarse

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	11/04/2017 11:30:14 07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

de lleno a la familia o con hijos pequeños a cargo, donde la ex pareja no puede o evade garantizar la pensión alimenticia; la inmigración extra o intracomunitaria y otras muchas derivadas de la situación de precariedad existente en la sociedad.

En estas circunstancias es inaplazable la aprobación de la Ley que haga realidad el derecho contenido en el Estatuto de Autonomía acerca de la Renta Básica. En efecto,

su artículo 23 en su apartado segundo, ha establecido el derecho social básico de todos los andaluces y andaluzas a disponer de unos ingresos públicos mínimos que garanticen la satisfacción de las necesidades vitales mínimas:

"Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley".

La Renta Básica constituye un eficaz instrumento para erradicar la pobreza severa, la marginación y las situaciones extremas de desigualdad en Andalucía. No podemos seguir consintiendo que miles de personas carezcan en la práctica de sus derechos humanos efectivos porque no pueden acceder a los mínimos vitales cuando hay un mandato estatutario, un derecho social, que después de más de diez años aún no se ha hecho realidad.

Ante esta situación que conculca no solo la justicia social sino las más elementales reglas del Estado de Derecho, un ciudadano, **Paco Vega, lleva más de 20 días en huelga de hambre** para que el derecho a la Renta Básica que garantice unas condiciones de vida digna sea una realidad.

Por todo ello el Grupo Municipal de Santiponce propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al Parlamento de Andalucía para que consigne en los Presupuestos de 2.017 el crédito necesario para financiar el derecho a la renta básica en cumplimiento del artículo 23.2 de nuestro Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO. Instar al Parlamento de Andalucía para que apruebe la Ley de la renta Básica para Andalucía en el plazo más breve posible.

TERCERO. Expresar nuestra solidaridad y admiración por Paco Vega con el pleno convencimiento de que su lucha es nuestra lucha y que su esfuerzo no quedará en vano."

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (3), PA (2) y PP (1), y las abstenciones del Grupo Municipal PSOE (3) y del Concejal no adscrito (1).

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

3) Moción del Grupo Municipal IU.LV-CA relativo a "la plataforma del antiguo ferrocarril minero de Minas de la Caridad".

Por el Concejal del Grupo Municipal IU.LV-CA, Don José López González, se expone la moción:

"AL PLENO DEL EXCELENTESIMO AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

María José López Sotelo, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, HACIENDO USO DE LOS DERECHOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, SOLICITA SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DIA DE ESTE PLENO ORDINARIO PARA SU DEBATE, LA SIGUIENTE **MOCION**:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, llevó a cabo una inversión económica en el antiguo trazado de la vía del ferrocarril minero de Minas de la Caridad, con objeto de adecuarla para el esparcimiento urbano, el deporte y el disfrutar del medio ambiente. Desde entonces la Vía cada vez tiene más usuarios, y vemos con satisfacción como día a día van en aumento.

Pero existe un peligro, y es que dicho trazado, cada día está más disminuido en cuanto a la superficie de la plataforma, con lo cual no existe límite para respetar su superficie.

Ya en tiempo se estuvo haciendo averiguaciones, para constatar la propiedad de dicha Vía, sin que constara en ningún registro, y se empezó un expediente con objeto de inscribir a nombre del Ayuntamiento de Santiponce el trazado correspondiente que transcurre por nuestro término, aproximadamente entre dos y tres kilómetros.

El ferrocarril también tenía apartaderos, zonas laterales a dicho trazado con objeto de apartarse cuando venia otro tren. Estas zonas están siendo cultivadas por agricultores, con lo cual una zona que podría ser pública, se está privatizando.

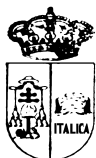
Por todo ello, y con el fin de proteger un bien que es de uso público y con objeto de preservar la utilización pública de la Vía Verde "Itálica", proponemos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.-De que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, se proceda a seguir o iniciar el expediente que en su día se inicio, con objeto de proceder a escriturar nombre del Ayuntamiento, la plataforma del antiguo ferrocarril minero de Minas de la Caridad, en el trayecto que discurre por nuestro término, en caso de que no haya ningún impedimento legal que lo prohíba."

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

los Grupos Municipales PSOE (3), IU.LV-CA (3), PA (2), PP (1) y del Concejal no adscrito (1).

4) Moción del Grupo Municipal PP sobre financiación de los ayuntamientos andaluces a través del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma de Andalucía.

Por el Concejal del Grupo Municipal PP, Don Juan Manuel Cantero Quirós, se expone la moción:

"D. Juan Manuel Cantero Quirós, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVES DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es sabido que son nuestros ayuntamientos la administración más cercana al ciudadano y que prestan a los vecinos servicios de extraordinaria importancia tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

De igual manera, nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que los ayuntamientos han tenido, y tienen, en nuestros pueblos y ciudades siendo, este hecho, determinante para considerarlos motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social de los ciudadanos.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual que se verá más fortalecido si estas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es tanto como aportar por más sociedad del bienestar para todos, incidiendo en los colectivos más vulnerables y más desfavorecidos; es aportar por contribuir a la creación de empleo y de riqueza en nuestros pueblos y ciudades, tanto potenciando las peculiaridades de cada uno de ellos como potenciando la innovación y la diversificación de actividades; es conformar una oferta educativa y cultural que sea garantía de futuro y de puesta en valor de nuestro patrimonio y tradiciones; es fortalecer la sociedad haciéndola más participativa, una sociedad inclusiva y comprometida.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	18/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

serán todo lo eficaces que requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

En coherencia con ello, y en virtud a nuestra competencia, se legisló en nuestra Comunidad Autónoma, un texto normativo básico: la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Ley, cuya aprobación era además un mandato expresamente explicitado en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece un Fondo de participación en los tributos. Así el artículo 4 de la Ley cuantifica la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley.

Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobiernos andaluces han incumplido desde 2012 la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradoras desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 168.548.338,80 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 766.450,89 euros que le correspondían por ley.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	11/04/2017 11:30:14	
	Carolina Casanova Roman	Firmado	07/04/2017 13:10:32	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.".

A continuación se da paso a la votación de la moción, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales IU.LV-CA (3), PA (2) y PP (1), y los votos en contra del Grupo Municipal PSOE (3) y del Concejal no adscrito (1).

C) Ruegos y preguntas.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales. Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Por el Concejal del Grupo Municipal PP, Don Juan Manuel Cantero Quirós, se formulan los siguientes Ruegos:

1º) Que para la próxima convocatoria FITUR, se invite a todos los Grupos Municipales.

2º) Que cuando el Ayuntamiento se presente en FITUR, se conozca el colectivo invitado y se explique.

3º) Que cuando se celebre el Cross Internacional de Itálica, se den invitaciones o credenciales.

La Sra. Alcaldesa, Doña Carolina Rosario Casanova Román, responde al 3º) Ruego, manifestando que Alcaldía tampoco ha tenido acreditaciones, cuestión que también le ha extrañado, si bien, llevará a cabo las oportunas gestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Carolina Casanova Roman	Firmado	11/04/2017 11:30:14 07/04/2017 13:10:32
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/OP/WjVYhC2ynTctkpwAQ==		

